



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Ampliación de cupos del Concurso Público Abierto por vacantes de Trabajo Social de planta

VISTO: La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, los Expedientes de Concurso EX-2024-27327979-GCABA-DGAYDRH y EX-2024-44372981-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante 1 (un) cargo de Trabajador Social de planta (psiquiatría) con 30 hs. semanales de labor dependiente de este establecimiento asistencial;

Que para cubrir esa vacante se llevó a cabo un llamado a Concurso Público Abierto sustanciado mediante Acto Administrativo DI-2024-127-GCABA-HNBM con un total de seis (6) postulantes inscriptos;

Que en el transcurso del proceso se generó una nueva vacante en iguales condiciones mediante EX-2024-44372981-GCABA-DGAYDRH, y siendo imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñen en esos cargos, es menester aplicar los principios de economía y sencillez en los procesos administrativos inherentes a los Concursos de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que por DI-2024-185-GCABA-DGSAM se otorgó licencia al Director del Hospital B. Moyano, Dr. Basani Juan Carlos, se encomendó la firma al Sub-Director, Dr. Outes Mariano;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SUB-DIRECTOR DEL HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO
“BRAULIO A. MOYANO”
DISPONE**

Artículo 1.- Amplíase a dos el cupo del Concurso Público Abierto sustanciado mediante Acto Administrativo DI-2024-127-GCABA-HNBM para cubrir vacantes de Trabajadores Sociales de planta.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud para su respectiva publicación, en un todo de acuerdo con la Ley N° 6.035 y su Reglamentación.

